





OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-061-2021 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Y CONSORCIO JOROPO

CONTRATANTE:

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA

TÉCNICA-FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA

BOGOTÁ S.A.

CONTRATISTA:

CONSORCIO JOROPO

OBJETO:

"LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

Entre los suscritos, por una parte JULIÁN GARCÍA SUÁREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía número 16.794.858 expedida en Cali, en su calidad de Representante Legal de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., actuando como administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, en su calidad de CONTRATANTE, y por la otra EDWIN JAVIER LINARES GARCÍA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.013.623.379, quien obra en su condición de Representante Legal del CONSORCIO JOROPO, sociedad identificada con NIT No. 901.512.495-8, en su calidad de CONTRATISTA, y quienes conjuntamente se denominarán LAS PARTES; hemos convenido celebrar el presente otrosí No. 01 al contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1. Que LAS PARTES suscribieron el Contrato de Interventría cuyo objeto es "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA", el día veinticinco (25) de octubre de 2021, en la ciudad de Bogotá D.C.
- 2. Que por error involuntario LAS PARTES omitieron la inclusión del CDR o CDP para cada fuente de recursos, razón por la cual por medio del presente otrosí se incluye como parágrafo de la cláusula valor del contrato.

Por lo anterior, las partes han convenido las siguientes:

CLÁUSULAS





OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-061-2021 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Y CONSORCIO JOROPO

CLÁUSULA PRIMERA.- LAS PARTES acuerdan incluir el respaldo presupuestal para cada fuente de recursos. razón por la cual por medio del presente otrosí se incluye como parágrafo de la cláusula valor del contrato. En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, la CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO del Contrato de Obra No. PAF-ATF-I-061-2021, se entenderá en los siguientes términos:

"CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO:

(...)

PARÁGRAFO SEGUNDO: Teniendo en cuenta que el valor del presente contrato proviene de diferentes fuentes de recursos, se indica el respaldo presupuestal correspondiente:

- PGN 2014: soportado con CDR 214 del seis (6) de junio de 2021 el cual compromete recursos por valor de \$165.776.703
- PDA CUMARE E.S.P. SGP DEPARTAMENTO 2021: soportado con CDR 10598 del siete (7) de mayo de 2021 el cual compromete recursos por valor de \$407.000.000.
- Municipio SGR 2018 Bienio 2021 2022 (OCAD ARAUQUITA): soportado con CDP 421 del primero (1) de junio de 2021 el cual compromete recursos por valor de \$1.153.029.548,75 de los cuales, de conformidad con los registros presupuestales correspondientes, para el contrato PAF-ATF-I-061-2021 CONSORCIO JOROPO se destina el valor de \$84.000.000.00.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Todas las demás disposiciones contractuales que no hayan sido expresamente modificadas mediante el presente otrosí, permanecen vigentes tal y como fueron pactadas inicialmente.

CLÁUSULA TERCERA.- EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosi.

CLÁUSULA CUARTA. – El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por LAS PARTES.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito luego de su atenta y cuidadosa lectura, a los () del mes de de 2021.

Treinta (30) días del mes de noviembre de 2021

MB

LFMC

PJAN JULIÁN GARCÍA SUÁREZ

Representante Legal

CONTRATANTE

FID\CIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como

administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO

FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER

EDWIN JAVIER LINARES GARCIA Representante Legal **CONSORCIO JOROPO**



Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030 y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C -PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077 Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co